

Banco Central de la República Argentina
Gerencia de Contrataciones
2020

Expediente N° 611/7036/18

Licitación Pública N° 28/2019

OBJETO: Dictamen de la Comisión Evaluadora.



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



Expediente N° 611/7036/18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2019

	DÍA	MES	AÑO	HORA
Fecha de Dictamen	28	08	2020	-

	DÍA	MES	AÑO	HORA
Fecha tope de vista e impugnación	07	09	2020	15:00

GERENCIA DE CONTRATACIONES

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 2



Expediente N° 611/7036/18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2019



Banco Central de la República Argentina
2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Informe

Número: IF-2020-00129844-GDEBCRA-GCONTRA#BCRA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 25 de Agosto de 2020

Referencia: Dictamen de la Comisión Evaluadora

Dictamen de Evaluación de las Ofertas

Mediante Informe N° 611/7036/18 (1), (2) la Gerencia de Operaciones de Tesoro solicitó el inicio de los trámites conducentes a la contratación de empresas transportistas para el traslado terrestre de monedas (tambores metálicos), con seguro incluido, desde los tesoros del BCRA hasta los depósitos destinados por la transportadora para guarda y descarga, los que deberán estar emplazados dentro de un radio de 8 km de las 22 Agencias Regionales del interior del país, ello bajo la modalidad Orden de Compra abierta, estimándose hasta dos viajes anuales por destino, dando debida intervención a la Subgerencia General de Medios de Pago toda vez que la contratación propiciada no se encontraba incluida en el Plan Anual de Contrataciones (fs. 3 vuelta). A fs. 108 la Gerencia de Operaciones de Tesoro indicó que el monto estimado para la contratación por 24 meses ascendía a \$15.000.000 (pesos quince millones).

Cumplidos los recaudos administrativos de validez, el Directorio de este Banco Central, a través de su Resolución N° 89 de fecha 09.05.19 (fs. 146/170), tuvo a bien aprobar el llamado a Licitación Pública N° 28/19 con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Comunicada su convocatoria conforme los lineamientos establecidos en el Reglamento de Contrataciones (173/190), con fecha 24.06.19 a las 12 hs. se llevó a cabo el acto de apertura de sobres (fs. 193/4), recibiendo 2 (dos) propuestas (fs. 195/280), con sus correspondientes garantías de oferta (fs. 281), las que a continuación se detallan:

Renglón Agencias Regionales		Transportadora de Caudales Juncadella SA	Brink's Argentina SA
		Valor por kilo	Valor por kilo
1	Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires)	\$26,62	\$22.76
2	Comodoro Rivadavia (Pcia. del Chubut)	\$64,13	\$46.36
3	Córdoba (Pcia. de Córdoba)	\$30,25	\$23.30
4	Corrientes (Pcia. de Corrientes)	\$37,51	\$30.40

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 3



Expediente N° 611/7036/18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2019

5	Formosa (Pcia. de Formosa)	\$44.77	No Cotizo
6	Jujuy (Pcia. de Jujuy)	\$60.50	No Cotizo
7	La Rioja (Pcia. de La Rioja)	\$45.98	No Cotizo
8	Mar del Plata (Pcia. de Buenos Aires)	\$18.15	\$15.87
9	Mendoza (Pcia. de Mendoza)	\$42.35	\$31.97
10	Neuquén (Pcia. del Neuquén)	\$43.56	\$33.05
11	Paraná (Pcia. de Entre Ríos)	\$22.99	No Cotizo
12	Posadas (Pcia. de Misiones)	\$38.72	No Cotizo
13	Río Cuarto (Pcia. de Córdoba)	\$24.20	No Cotizo
14	Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz)	\$96.80	No Cotizo
15	Río Grande (Pcia. de Tierra del Fuego)	\$139.15	No Cotizo
16	Rosario (Pcia. De Santa Fe)	\$14.52	\$12.39
17	Salta (Pcia. de Salta)	\$60.50	\$36.03
18	San Juan (Pcia. de San Juan)	\$44.77	\$27.18
19	Santa Rosa (Pcia. de La Pampa)	\$25.41	No Cotizo
20	Santiago del Estero (Pcia. de Santiago del Estero)	\$43.56	\$31.48
21	Trelew (Pcia. de Chubut)	\$50.82	No Cotizo
22	Tucumán (Pcia. de Tucumán)	\$49.61	\$33.70

Mediante providencia de fs. 285, se remitieron los presentes actuados a la Gerencia de Operaciones de Tesoro a fin de que emitan opinión tanto técnica como económica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76° del Reglamento de Contrataciones.

Por su parte, la Gerencia de Operaciones de Tesoro a fs. 286 manifestó que ambas firmas "...se encuentran en condiciones de cumplir con los aspectos analizados..." y "...de brindar el servicio...". En cuanto a los montos cotizados exponen que "...los valores corresponden a los del rubro...", concluyendo que no tienen objeciones que formular al respecto.

Finalmente, dicha dependencia solicitó adjudicar a las firmas Brink's Argentina S.A. para los renglones 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 20 y 22 por resultar económicamente más conveniente y Transportadora de Caudales Juncadella S.A. en los renglones 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 19 y 21 por ser la única oferta recibida y teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de contar con el servicio. Asimismo, dio intervención a la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones a fin de que procedieran a realizar la afectación de preventivo.

A continuación, la Gerencia de Contrataciones remitió nuevamente los actuados a fin de que la usuaria tuviera a bien indicar los montos a adjudicar por cada renglón, ampliar la justificación económica habida cuenta que dichos valores difieren en gran medida con los estimados originalmente e indicar si las ofertas resultan convenientes a los intereses del Banco.

A fs. 296/297 la Gerencia de Operaciones de Tesoro indicó los valores a adjudicar por renglón - Brink's Argentina S.A. por un total de \$62.008.200 y Transportadora de Caudales Juncadella S.A. por un total de \$ 97.991.800-. En cuanto a la razonabilidad económica, esa Gerencia manifestó que no obstante el desvío

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 4



Expediente N° 611/7036/18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2019

observado entre el monto estimado y las cotizaciones recibidas, si dicho servicio se realizara con LADE el costo ascendería a \$508.954.822,68 por lo que entienden que los valores cotizados resultan económicamente convenientes. En ese sentido remitieron un cuadro comparativo entre los traslados solicitados en el presente y los vuelos realizados con LADE (anexado a fs. 298).

Oportunamente, y de acuerdo con las sucesivas reuniones mantenidas en las que se analizara la conveniencia de avanzar con el proceso que ocupa, atento a la dificultad para evaluar la conveniencia económica con un parámetro directo, surgió la posibilidad de requerir el servicio de traslado de monedas a Sociedad del Estado Casa de Moneda, trámite interadministrativo que se formalizó por Orden de Compra N° 74.243, concretándose traslados a Rosario, Mar del Plata y Córdoba (ver fs. 301).

Cabe destacar que, los valores cotizados por SECM para las tres Agencias Mencionadas, resultaron ser inferiores entre un 0,99% y 15,47% en comparación con los cotizados por Brink's Argentina y, entre 15,47% y un 32,33 % respecto de Transportadora de Caudales Juncadella. Conforme el siguiente detalle:

Agencias Regionales	JUNCADELLA	BRINK'S	Casa de Moneda
Córdoba (Pcia. de Córdoba)	\$605.000,00	\$466.000,00	\$409.392,84
Mar del Plata (Pcia. de Buenos Aires)	\$363.000,00	\$317.400,00	\$268.472,41
Rosario (Pcia. De Santa Fe)	\$290.400,00	\$247.800,00	\$245.484,19

Luego, a pedido del área requirente, se solicitó a la Ceca Nacional una nueva cotización para los destinos Neuquén, Salta, Trelew y Tucumán (fs. 303/305). La que fuera enviada por Nota N° 57/20 ingresada, a este Banco Central, el día 26.02.20.

En este sentido, y por providencia de fs. 308, se remitieron los valores cotizados, los que resultaron en comparación más económicos que los obtenidos en la presente licitación, a conocimiento y consideración de la Gerencia de Operaciones de Tesoro, a fin de que se expida respecto al servicio ya prestado por SECM y analice avanzar con una contratación interadministrativa.

Agencias Regionales	JUNCADELLA	BRINK'S	Casa de Moneda
Neuquén (Pcia. del Neuquén)	\$871.200,00	\$661.000,00	\$533.992,94
Salta (Pcia. de Salta)	\$1.210.000,00	\$720.600,00	\$575.020,67
Trelew (Pcia. de Chubut)	\$1.016.400,00		\$621.930,37
Tucumán (Pcia. de Tucumán)	\$992.200,00	\$674.000,00	\$550.892,95

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 5



Expediente N° 611/7036/18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2019

A fs. 309, dicha Gerencia de Operaciones de Tesoro informó que los servicios contratados por Orden de Compra N° 74.243 se prestaron de conformidad, y tomó conocimiento de los valores cotizados indicando que resultan económicamente convenientes

Por su parte, la Gerencia Principal de Tesoro manifestó que *"...la alternativa implementada e impulsada en el presente ha permitido y permite gradualmente una apropiada distribución de monedas en el interior del país."*

La comparativa de valores arroja, que los precios cotizados por SECM resultan ser inferiores entre un 18,27% y un 20,20 % en relación con los cotizados por Brink's Argentina y, entre un 37,71 % y 52,48 respecto de los ofertados por Transportadora de Caudales Juncadella.

Por Providencia de fs. 314, la Gerencia de operaciones de Tesoro informó que atento a la necesidad de distribuir el numerario metálico esa instancia realizará nuevas solicitudes por ERP a fin de contratar directamente a SECM para completar los servicios a las restantes agencias, detallando los 15 destinos en cuestión.

Dicha gestión se vio impactada inicialmente por las restricciones derivadas de la coyuntura COVID, tal lo señalado por el Gerente General de Producción de la SECM, pero se encuentra actualmente en trámite. Al respecto, destaca la Gerencia Principal de Tesoro que se está analizando la posibilidad de incluir en el contrato de provisión de monedas el presente servicio, lo que, asimismo, implicaría diversos ahorros para este Banco.

Consecuentemente, atento que se están llevando a cabo las gestiones a efectos de formalizar una contratación interadministrativa con Sociedad del Estado Casa de Moneda, se considera prudente dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 28/19 para la contratación del servicio terrestre de traslado de monedas, por razones de conveniencia, mérito y oportunidad, dejando asimismo sin efecto los trámites cumplidos en su fundamento, ello al amparo de lo normado por el artículo 82° del Reglamento de Contrataciones, resultando la instancia competente para su resolución el Directorio de este Banco Central conforme el artículo 27° y Anexo I de ese plexo normativo.

Finalmente, analizados que fueran los recaudos administrativos y técnicos de rigor, como así también, cumplida la intervención de los Gerentes de: Operaciones de Tesoro, Sr. Ricardo Mare Peruzzotti, de Seguridad, Sr. Omar Arce y de Contrataciones, Sr. Juan Cruz Montiel; ello en los términos del artículo 80° del Reglamento de Contrataciones, la Comisión brinda su acuerdo a:

1. **DEJAR SIN EFECTO** la Licitación Pública N° 28/19 para la Contratación del servicio terrestre de

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 6



Expediente N° 611/7036/18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2019

traslado de monedas, por razones de conveniencia, mérito y oportunidad, ello al amparo de lo normado por el artículo 82° del Reglamento de Contrataciones.

2. **DISPONER** la publicación en el Sistema de Informaciones de Contrataciones / Sitio Web de este Banco Central y la comunicación a los oferentes, en los términos del artículo 81° del Reglamento de Contrataciones.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 7